

LA VOZ DE LIÉBANA

REVISTA DECENAL DE INTERESES GENERALES

Inscrito como artículo de segunda clase en las direcciones generales de correos de Mexico y Habana

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En el distrito. 5 pesetas anuales.
 En provincias. 7
 En Ultramar, cuatro pesos anuales en plata española.

DIRECTOR-PROPIETARIO

DON MARIANO FERNÁNDEZ RÍO

Redacción y Administración, Calle del Doctor Encinas, número 3, A.

Remitidos ó Comunicados á cincuenta céntimos línea
PAGO ADELANTADO



LA SEÑORA

Doña Casilda González Rábago

VIUDA DE CARANDE

PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL

FALLECIÓ EL DÍA 4 DEL ACTUAL A LOS 80 AÑOS DE EDAD.

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

Su Director espiritual, la Vicepresidenta y socias de la conferencia, primos, sobrinos y demás parientes y testamentarios;

Suplican á sus numerosos amigos la encomienden á Dios, y asistan á los funerales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la Iglesia parroquial de esta villa, los días 11 y 12 del corriente á las diez de la mañana.

No se reparten esquelas

Potes 10 de Marzo de 1909



LA SEÑORA

DOÑA TOMASA BEDOYA

VIUDA DE DON MANUEL ROJO

falleció en Dobres (Vega de Liébana) á los 82 años de edad

EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1909

después de recibir los Santos Sacramentos

R. I. P.

Sus desconsolados hijos doña Juana, don Juan, don Hermenegildo Rojo (ausente), hijos políticos doña Juana Gómez y doña Carmen del Castillo (ausente), hermanos, hermanos políticos, nietos y demás parientes;

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada, por cuyo favor les viviran agrudecidos.

El embargo á los padres de los prófugos

La Gaceta de 12 de Febrero publicó una R. O. del Ministerio de la Gobernación en que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado se resuelve la consulta propuesta por la Comisión mixta de Reclutamiento de Soria en el sentido de que no debe emplearse el apremio para constituir los depósitos á que se refiere el artículo 33 de la vigente Ley de Reclutamiento, sin perjuicio de que, si por la falta de constitución de los mismos, y de presentación de los mozos al acto de la clasificación y de la ración de soldados, se exijan á dichos mozos y á cuantas personas resulten complicadas de su fuga, las responsabilidades determinadas en las leyes vigentes.

La doctrina que se sienta en los considerandos de la R. O. es la siguiente:

Considerando que la Ley de Reclutamiento no ha establecido más sanción contra los mozos que se ausenten del Reino sin constituir el depósito á que se refiere el artículo 33, que la de ser declarados prófugos, si no se presentan al

acto de la clasificación y declaración de soldados:

Considerando, que hasta que tal declaración de prófugos tenga lugar, no puede legalmente procederse, ni contra los mozos ni contra las personas que en su caso deban estimarse como cómplices de la fuga de los mismos:

Considerando que no hay disposición legal alguna que autorice el apremio contra los bienes de los mozos y mucho menos contra los de sus padres ó tutores cuando aquellos no constituyeran el depósito á que se refiere el repetido artículo 33; para eximirse de la nota de prófugos, si no se presentaren al acto de la clasificación, ó para que la redención se verifique si les tocase servir en los cuerpos armados:

Considerando que, según puede observarse por la simple lectura del artículo 172 y siguientes de la Ley de Reclutamiento, la redención no es obligatoria, si no un derecho que otorga á los que se encuentren en determinadas condiciones:

Considerando que el silencio y falta de mandato en las Leyes para que el apremio se verifique, no puede suplirse por disposiciones meramente ministeriales como la R. O. de 3 de Octubre de 1902 dentro del orden constitucional y legal vigente:

Considerando que la reserva expresada en la parte dispositiva de la referida R. O., de que el apremio se verifique en la forma prevista por la legislación civil y la de Hacienda, destruye la eficacia práctica de la misma y hace imposible su cumplimiento, porque, según la legislación civil, y salvo el caso excepcional de la existencia de fraude, es impropio el apremio mientras no se haya dictado sentencia firme y ejecutoria en juicio declarativo ó ejecutivo por el Juez ó Tribunal competente; y según la legislación de Hacienda (artículo 9 al 12 de la ley de 25 de Junio de 1870), el procedimiento expresado solo puede tener lugar para la cobranza de contribuciones, rentas públicas, créditos definitivamente liquidados á favor de la Hacienda ó para el reintegro á la misma en los casos de alcances malversaciones de fondos ó desfalcos, mientras solo se dirijan contra los empleados alcanzados ó sus bienes, contra los fadores y personas responsables, en ninguno de cuyos casos se encuentra evidentemente el mozo, que no constituye sus depósitos que no tiene el carácter de crédito definitivo á favor de la Hacienda.

Esta nos parece la buena doctrina, y estas han sido poco más ó menos las razones en que se han apoyado las numerosas reclamaciones que los interesados han interpuesto contra los apremios expedidos por la Comisión mixta de Santander sin que ni ésta ni el Ministro de la Gobernación hayan reconocido la justicia de sus pretensiones.

Que no existía precepto expreso en la Ley que autorizara ese procedimiento de apremio lo demuestra el distinto criterio observado por unas y otras comisiones mixtas, pues mientras unas, como la de Santander llevaban adelante con todo rigor el procedimiento, otras, como la de Oviedo y León no decretaban el embargo de los bienes de los padres de los prófugos.

Y ahora, declarado que el embargo y apremio era impropio y que no existía precepto legal alguno que lo autorizara, ¿quién ha de responder de los perjuicios causados á los infelices á quienes se les embargaron y subastaron quizá los únicos bienes que poseían? Nosotros sabemos de un caso, en que el agente nombrado por el Ayuntamiento para la instrucción de un expediente de apremio, exigió á una infeliz viuda, madre de un prófugo, 75 pesetas por sus dietas, encareciéndole aun el favor que le prestaba por no cobrarle todo lo que decía tenía derecho á cobrar.

Seguros estamos de que á nadie alcanzará la responsabilidad, y que los infelices perjudicados con esos procedimientos, que hoy podemos llamar injustos é ilegales, por que así lo declara una resolución del Gobierno, tendrán que aguantarse y lamentar en silencio su ruina causada por el desbarajuste de nuestra administración.

Real Orden importante

Con fecha 27 de Enero último, y en la Gaceta del 30 del mismo mes, se ha publicado por el Ministerio de Fomento la real orden siguiente:

«Ilustrísimo señor: Consignadas en el capítulo 6.º, artículos 2.º y 6.º del presupuesto vigente, los créditos para auxilios y subvenciones á exposiciones, concursos, certámenes y demás fines que en los respectivos conceptos se expresan, y á fin de que las inversiones de los mencionados créditos respondan al mejor cumplimiento del objeto á que están destinados:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichas subvenciones se soliciten con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones que tengan por objeto el auxilio á exposiciones, concursos ó certámenes de carácter agrícola, industrial ó comercial y concesión de premios á obreros y agricultores, se solicitarán por las Corporaciones provinciales, municipales ó asociaciones de carácter oficial, acompañando á la instancia certificación del acuerdo referente á la exposición, concurso ó certamen, y á la concesión de premios, remitiendo además el programa y presupuesto de gastos de aquellos y relación del número ó importancia de éstos:

2.ª Las Cámaras de comercio, Cámaras y Sindicatos agrícolas, Cajas rurales, Asociaciones inscriptas en el registro de Asociaciones que fomenten la agricultura, la Industria y el Comercio, para solicitar auxilio y subvención del Estado, justificarán su existencia legal, la índole ó importancia de su institución y el fin á que se destina el auxilio que se solicita acompañando además á la instancia certificación del acuerdo reglamentario acerca de la necesidad de la subvención y el balance de ingresos y gastos en 31 de Diciembre del año anterior.

3.ª La concesión de auxilio á las Sociedades obreras y asociaciones de enseñanza, tendrá por objeto la creación ó fomento de cajas de socorro ó de retiro en casos de enfermedad, defunción ó inutilidad física, que no den lugar á indemnización con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo, y la enseñanza de Artes y oficios ó de dibujo aplicado á las artes.

En el primer caso, acompañarán á la instancia certificación expedida por el presidente y secretario de las Sociedades de los socorros concedidos en el año anterior, y en el segundo, relación nominal de los alumnos que asisten á la enseñanza y certificación de la inspección técnica industrial ó de la primera enseñanza que justifique que la Sociedad ó la Asociación sostiene escuelas de la clase de enseñanza expresada. En uno y otro caso se presentarán también con la instancia un ejemplar del reglamento ó de los estatutos de la Sociedad ó Asociación, con certificación de la inscripción en el registro, con arreglo á la ley de 30 de junio de 1887.

4.ª Las Sociedades ó Patronatos de construcción de casas para obreros que soliciten subvención del Estado, acompañarán á la instancia una copia del proyecto, aprobado por el Ministerio de Fomento, previo informe del Instituto de Reformas Sociales.

5.ª Las instancias solicitando auxilio ó subvención del Estado para los fines expresados en las reglas anteriores, se dirigirán al Ministro de Fomento y se presentarán dentro del primer trimestre del ejercicio del presupuesto á las Jefaturas de Fomento de las provincias respectivas.

si son de carácter agrícola, ó á las Delegaciones regias cuando tengan carácter industrial ó comercial.

Los jefes de Fomento y los delegados regios, en el plazo de quince días, desde el siguiente al de la presentación de las instancias, las cursarán á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, juntamente con los informes de los Consejos provinciales respectivos.

6.ª Las corporaciones, sociedades y entidades agrícolas industriales ó comerciales que, con arreglo á lo anteriormente dispuesto, obtengan la subvención del Estado, no podrán destinar el total ó parte de la misma á otros fines que los señalados en la real orden de concesión, y remitirán á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio copia de la cuenta justificada que previene el artículo 8.º de la ley de 28 de Febrero de 1873.

7.ª No se concederá subvención ni auxilio del Estado á las corporaciones, sociedades ó entidades que habiendo sido subvencionadas con arreglo á esta disposición, no hayan cumplido lo dispuesto en la regla anterior.

Nuestro Ayuntamiento y la Sociedad Económica de Amigos del País de Liébana, pueden ahora acudir al Ministerio de Fomento solicitando la subvención para el concurso de ganados, que la Diputación provincial no concedió el año pasado.

El Sindicato Agrícola Lebaniego también se halla en condiciones según dicha R. O. de solicitar algún auxilio ó subvención, y si la cantidad consignada para estos fines, es cierto que no ha de alcanzar para conceder subvenciones á todas las entidades que los soliciten, más cierto será que á quien no lo solicite no se le concederá.

Los hermanos Oslé

Por tratarse de dos ilustres artistas, que aunque nacidos en Barcelona, donde residen, son oriundos de Potes y aquí cuentan con familia muy allegada, reproducimos con gusto lo que acerca de los afamados escultores publicó hace pocos días nuestro ilustrado colega el Boletín de Comercio.

«Entre los bocetos ó proyectos presentados para la construcción del monumento dedicado á honrar la memoria del insigne novelista montañés, don José María de Pereda, figuran dos de los afamados artistas hermanos Oslé.

Los inteligentes que acuden al parque de bomberos voluntarios á contemplar los bocetos allí expuestos, tributan muchos elogios á estos bocetos, como á otros presentados, principalmente á los de los señores Coullaud Valera, Carretero y González Pola.

Los hermanos Oslé caminan rápidamente hacia la fama artística. Son dos notabilísimos escultores, que ejecutan admirablemente sus obras de arte, en las que imprimen el sello de su estilo propio, robusto y enérgico; de una gran expresión y de una corrección irreprochable. Un estimado amigo nuestro nos ha facilitado una colección de fotografías en las que aparecen algunas de sus mejores esculturas. Un notable crítico ha dicho de estos escultores: «Sin exaltar nuestra admiración hasta la calificación de «obra maestra», colocaremos algunas de sus producciones artísticas al lado y en el mismo rango de las mejores esculturas españolas». Entre las obras de estos hermanos que hemos visto fotografiadas, hallamos las tituladas: «El reposo del pescador»; «La inspiración», de Miguel Oslé; «Sangre azul» y «La Pobladora», de Luciano Oslé; unos bellísimos grupos decorativos para el palacio de Bellas Artes de Barcelona (boceto premiado): «La niña del jarro», unas deliciosas caricaturas, firmadas por ambos hermanos, y unos trozos, pertenecientes á un notable monumento, en que aparece un león conducido por dos niños desuados.

Hablando de la escultura titulada «Inspiración» que fué expuesta en la Exposición internacional de arte, celebrada en Barcelona en 1907, dice la revista «Forma»: «Basta ver el grupo de dos figuras Inspiración para conocer al mayor de los Oslés, á Miguel. El luchador tenaz que sienta entre sus manos la materia, presta á mostrarle las bellezas de su idea, es su retrato, tanto en lo físico como en la revelación de su alma, ó mejor dicho, de su preocupación:—«Yo quiero extraer de esta materia una nueva alma, parecida á la mía, que encontrará sus hermanas y sus enemigos.» Y firmemente resuelto, en su labor tenaz, á no dejarse desanimar por la resistencia de la masa fría y sin amor, bajo la acariciante solicitud de la mano febril, lucha él por hacer visible para todos lo que él ve...»

La plasticidad de la idea es completa en «Inspiración» y la solución del problema estético muy próxima á la perfección. Los hermanos Oslé poseen un profundo y penetrante espíritu de observación, unido á la alta cualidad de «evidentes» de la belleza.

La crítica, pues, ha reconocido los grandes méritos de estos artistas, que han conseguido ya una reputación muy bien fundamentada, tan honrosa como legítima.

El jurado encargado de dictaminar sobre los proyectos presentados reconocerá, como es de esperar, en su informe, el mérito de los bocetos presentados por los hermanos Oslé, que son muy elogiados por el público.

El Sorteo de quintos

A continuación insertamos la lista de los mozos sorteados en los Ayuntamientos de Camaleño y Vega de Liébana, que por falta de datos dejamos de publicar en el número anterior.

Ayuntamiento de Camaleño

1. Hermenegildo Martín Almirante.
2. Leandro Córceas Heras.
3. Jesús Noriega Guerra.
4. Mariano Hoberón Merodio.
5. José García Vega.
6. Cándido Alonso Briz.
7. Ismael Santos Caldevilla.
8. Antonio Alonso Fernández.
9. Juan Santos Rivas.
10. José López Martín.
11. Joaquín Pellicer Briz.
12. José Vélez.
13. Froilán Calle Bóres.
14. Esteban Briz García.
15. Anastasio Briz Rodríguez.
16. Antonio Fernández Rodríguez.
17. Gregorio García Valverde.
18. Domingo Briz Sebrango.
19. Martín Santos Briz.
20. Miguel Vega Bulnes.
21. Anselmo Calvo Mier.
22. Francisco Sebrango Fernández.
23. Eulogio Hoyal Martínez.
24. José Beares García.
25. Leoncio Benito Rivas.
26. Juan Lera Caldevilla.
27. Donato Peña Celis.
28. Desiderio Cabo Merodio.
29. Toribio Abad Llanes.
30. Pedro Briz Redo.
31. Víctor López Benito.
32. Severiano Santos Rodríguez.
33. Pedro Cotera Linares.
34. Rafael Lerín Alonso.
35. Manuel Portilla.
36. Bernardino Garrido.

Ayunt.º de Vega de Liébana

1. Donato Riva Salceda.
2. Francisco González Gutiérrez.
3. Benigno Manuel Señas.
4. Eufrasio Lamadrid Revilla.
5. Angel Salceda Fernández.
6. Enrique Gutiérrez Roiz.
7. Manuel Losa Casares.
8. Miguel Gómez Díez.

- 9 Toribio Gutiérrez Gutiérrez.
- 10 José Estrada Bedoya.
- 11 Dionisio González Soberón.
- 12 Gabino Cuesta Pando.
- 13 José Gómez González.
- 14 Domingo Garrido Viaña.
- 15 José Gregorio Gómez Mier.
- 16 Juan Cuesta Casares.
- 17 Esteban Velarde Cuesta.
- 18 Gabino Lózano S. González.
- 19 Daniel Froilán Díaz Gutiérrez.
- 20 Francisco Torres González.
- 21 Claudio Torre Gómez.
- 22 Cayo Maestro Campollo.
- 23 Segundo Cuesta Rayanal.
- 24 Eugenio Cires Merino.
- 25 Silvestre Alonso Horga.
- 26 Julián Hoyal Velarde.
- 27 Juan Cruz Gómez y Gómez.
- 28 Tomás Aquilino Rada Gómez.
- 29 Pedro Martín Díez.

Notas cubanas.

En la iglesia parroquial del Vedado (Habana) tuvo efecto el día 6 de Febrero por la noche, una boda elegante y simpática. Ante el ara sacra de los amores unieron por siempre sus destinos, la bella y virtuosa señorita Rogelia Alonso Infanzón, y el correcto caballero, paisano y amigo nuestro, señor Gervasio Fernández. De la morada de la novia, en la Habana, partió el alegre cortejo en dirección a la iglesia del Vedado; componiendo buen número de coches conduciendo a una selecta concurrencia de familiares e íntimos. Vestía la novia lujosa toilette de encajes, apareciendo radiante de belleza y felicidad bajo el blanco velo simbólico que en tan solemne acto entraña el más dulce de los humanos poemas.

Del brazo del padrino, que lo fué el señor Lucas Lamadrid y Salceda, penetró la novia en el templo; seguíanla sus damas de honor, señoritas Mercedes Durán, Matilde Lamadrid y Virginia Ares. El novio daba el brazo a la madrina, señora Rogelia Infanzón, viuda de Alonso, madre de la contrayente.

Al pie del altar, después de oír la consabida epístola, que siempre es nueva y hermosa porque es la palabra sagrada de Cristo, la dichosa pareja recibió la bendición sacerdotal de mano del Reverendo Padre Fray Francisco Vázquez, el queridísimo Padre Pachín, como le llamau sus feligreses celoso párroco del Vedado. Fueron testigos, por la novia el señor Manuel González, y por el novio el señor Pedro Bedoya.

Terminada la solemne ceremonia, la concurrencia se trasladó a la morada de la señora madre de la desposada, donde fué espléndidamente atendida y obsequiada con dulces y licores, brindándose por la eterna felicidad de Rogelia y Gervasio, y recibiendo éstos las enhorabuenas de todos los presentes.

Entre las señoras recordamos a Amelia Gómez, Sarah Múñiz de Álvarez, María Luisa Reyes, Carmen Blanco de Ares, Eulalia Cabrera y Rosá Domínguez de Quesada, y un grupo de adorables señoritas: las gentiles y bondadosas Inés, Mercedes y Amelia Alonso, hermanas de la desposada, y que tan finas atenciones prodigaron a los invitados; Antonia Más, Antonia Crespillo, Segunda Cabrera, María Luisa y Consuelo Moreno, Constanza Díaz, Matilde Pestana y María González.

Entre los feos recuerdo tan solo a los señores Carlos Caballero, Manuel García, Ramiro Conte, Amalio Álvarez y Manuel González, montañeses todos por añadidura.

Pliega al cielo que la estrella de la felicidad que hoy sonríe a los esposos Fernández, no se eclipse un solo instante en su vida. Estos son los votos fervientes del cronista.

La lápida de Monasterio

Don Baltasar Chinchilla dueño de la casa número 11 de la calle de Bailón, en la que vivió muchos años el insigne artista don Jesús de Monasterio hizo a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el ofrecimiento de colocar en dicha casa la lápida que en honor del ilustre Maestro había costado la Academia, y esta en sesión del día 1.º del actual aceptó con gratitud dicho ofrecimiento.

Mucho celebramos que merced al ofrecimiento del señor Chinchilla la lápida que la Academia dedicó a Monasterio se ostente públicamente, para perpetuar en la memoria de todos el recuerdo de nuestro ilustre paisano.

El tranvía de Unquera a Potes

La falta de espacio nos impide insertar y comentar el artículo que el *Boletín de Comercio* publica en su número del día 2 del actual, en el que ocupándose de las obras que se están llevando a cabo para el aprovechamiento del salto de agua de Urdón, indica la conveniencia de utilizar parte de la energía que se obtenga con destino a un tranvía eléctrico de Unquera a Potes. Como la idea es de importancia vital para toda esta comarca, y a ella ha dedicado ya LA VOZ DE LIEBANA la atención que se merece, en el próximo número nos ocuparemos del artículo del ilustrado colega santanderino, a quien son de agradecer sus buenos propósitos y el buen concepto que Liebana y los lebaniegos le merecen.

Escrito lo que antecede tuvo lugar una reunión, convocada por el Alcalde por invitación del representante en Barcelona, de la casa Berliet, constructora de ómnibus automóviles, para tratar de la constitución de una Sociedad por acciones para el establecimiento de un servicio de ómnibus automóviles entre Unquera y Potes. De ello nos ocuparemos también en el número próximo.

BENJAMIN GARCIA DE LA FOZ

En Colombres, donde, desde hace años, desempeñaba el cargo de organista, ha fallecido en los últimos días de Febrero don Benjamin Garcia de la Foz.

La mudable fortuna hizo que en el transcurso de pocos años pasara desde el fausto y las comodidades de una desahogada posición social a los estrecheces del que carece hasta de lo necesario. Cambio tan brusco supo sufrirlo con resignación, y él que no estaba acostumbrado al trabajo, se acogió al modesto sueldo de una humilde plaza de organista, utilizando como recurso los conocimientos musicales que por afición y como un lujo había adquirido.

¡Pobre Benjamin! Nunca mejor cuadra esta exclamación. El fin, en su bienestar, generoso y desprendido, y siempre cabaleroso en su trato y cariñoso con todos.

Seguros estamos que no dejó ningún enemigo y que todos cuantos le conocimos y tratamos hemos de sentir hondamente su muerte como sentimos sus infortunios.

DESDE POLACIONES

En el sorteo celebrado el día 14 de Febrero les correspondió a los quintos de este Valle, la numeración ordinal siguiente: Número 1.º, Eduardo García y García, de Uznayo. 2.º, José Noreña Madrid, de San Matías. 3.º, Bernardo Gómez Casares, de Uznayo. 4.º, Juan Fernández, de Santa Eulalia. 5.º, Pedro Lombraña González, de Tresabuena. 6.º, José Gómez Pérez, de San Mamés. 7.º, Francisco Gutiérrez Caloca, de Lombraña. Y 8.º, Fidel Barrio Lamadrid, de Uznayo. Como se ve, este año ha habido pocos mozos sorteables,

pues no había ninguno en Belmonte, Collillos, Salceda y Puento Pumar.

Ayer marcharon a servir al Rey, como se decía antes, los mozos de Belmonte Jesús Fernández Robledo, José de Torán Ojuga y Pablo Fernández Alonso. Les deseamos salud y feliz regreso a sus lares.

Rosario Martínez, esposa del industrial de Pejada Fructuoso Sánchez, ha dado a luz una robusta niña con toda felicidad.

Que sea enhorabuena.

El acreditado fundidor de campanas de Rúbayo (Trasmiera) don Manuel Ballesteros Lastra ha contratado con el ilustrado párroco de Belmonte don Vicente Gómez González la fundición de unas campanas para la expresada parroquia, que buena falta hacen, pues sobre ser pequeñas las que había (no pesaban entre las dos siete arrobas) estaban tan rajadas que sonaban menos que un cencerro masoniego. Con motivo de haber aquí una nevada regular, el señor Ballesteros estuvo cinco días detenido en la venta Pejada. Luego, pues, tendrán los de Belmonte buenas campanas, pero ¡ay! cuando regresen a este pueblo los ausentes, no experimentarán las hondas emociones que despiertan las campanas que se oyeron durante la niñez. Campoamor compuso con motivo de las campanas tres *doloras* sentidísimas, y bellísimas humoradas. ¡Las campanas del lugar donde se pasó la infancia! Cuando después de muchos años se oyen, el corazón se quiere saltar del pecho. Saludemos las campanas

El corresponsal

1.º Marzo

De Pesaguero

Por *El Pensamiento Navarro*, periódico que se publica en Pamplona, me entero del grave riesgo en que han tenido sus vidas 19 aserradores de esta provincia que se hallan trabajando en lo más montañoso de aquella. Erán dichos serradores 5, de Polaciones; Santiago García y Pedro Robledo, de Valdeprado; Isidoro Cires, de este pueblo; Pascual Rojo y Baldomero Rojo, de Vendejo; Juan Torre, Antonio Torre y David Fernández, de Buzo; Manuel Rivero y Nicolás Gutiérrez, de Lamedo; Severiano Torre, Segundo Cuevas y Eleuterio Merino de Torices; y José Bedoya de Tollo; los cuales estaban distribuidos en corto trecho, formando cuatro cuadrillas, cada cual en su chabola. El día 8 del presente se hallaban trabajando en la sierra de Urbasa, término Olazagutía. Aquella noche empezó a nevar tan copiosamente, que al día siguiente quedaban bloqueados por tal cantidad de nieve, que ni aún pudieron reunirse dichas cuadrillas; en esta forma y gracias a que tenían algunos comestibles, pudieron resistir cinco días, al cabo de los cuales o sea el día 14 a las 12 del día, llegaron en su auxilio cuarenta hombres del pueblo de Olazagutía, a los que había costado dos días y medio llegar al sitio del salvamento. Confortados unos y otros con las provisiones que llevaban, regresaron después de otras cinco horas de parecidas penalidades al pueblo de Olazagutía, donde el vecindario en masa recibía con vitores a los valientes aserradores santanderinos y a sus salvadores.

Gracias a Dios que no hubo desgracias que lamentar.

El 22, con un día espléndido e impropio de Febrero, se celebró en este pueblo la acostumbrada función en honor del patrón del mismo San Pedro en Antioquía. Empezó esta por lo religioso, como es natural y al efecto nos dijo el digno economo don Valentín de la Cella una solemne misa precedida del correspondiente rosario. Asistía por diácono y subdiácono un *na tonsurado*, pero con respetable corona, don Fidel G. Bore y de la Canal. Componíamos el coro de cantores cuatro *afamados* del pueblo y de Avellanado y no hay para qué decir, que estuvimos a una gran altura. Por mi parte y no quisiera pecar de inmodesto, puedo jactarme en afirmar que canté una epístola de las que hacen época, (conste que no tengo abuela).

Por la tarde después de bien comer, bien beber y bien arder, como de la parca sale la danza, no tardó en reunirse la juventud de ambos sexos, dispuesta a lucir su físico imitando a Teplacore, por

cierto que ¡válgame Dios que mal lo hacían! (salvo excepciones muy contadas.) Toda la gracia que nosotros deprochamos en lo religioso, que falta les hubiera hecho a estos en lo profano.

Las delicias de la fiesta las hizo el desahogado Ciriaco (que es más fresco que un besugo) vendiendo sus esquisitas terronillas de *á perrina* y demás. Colocado en un tinglado como cualquier saca-muelas ponderaba sus caramelos con la elocuencia que los primeros ofrecen al doliente sus *incomparables dentrificos*. Desde aquella improvisada tribuna vendía escogidas flores a las mozas tales como las de *seas* y otras aun más *aromáticas*, cierto que en algo no hacía más que justicia, porque había cada molde para hacer caratas.....

En fin, lo cierto es que no hay moneda que no pase y que por la noche terminó la romería con el mayor orden y sin que tengá nada que censurar.

26-2-009

Misceláneos

Después de una grave enfermedad que le retuvo en cama más de un mes, y otro tanto de tiempo en convalecencia, causada por la cual no pudo cantar misa el día 2 de Enero, como tenía determinado, era el de ayer el señalado por el ilustrado Doctor en Sagrada Teología, don Santiago Eobato Caloca, para celebrar por primera vez el santo sacrificio de la misa.

Ya el día anterior le consagró este vecindario a fiesta: pinar el mayo, cantarle, *regarle*, matar el carnero, quemar unas docenas de cohetes, etc., etc., y si como vulgarmente se dice: «por las vísperas se conocen los santos»; no había que dudar de que el siguiente sería como nunca se vió otro en este pueblo; en efecto, hallábase todavía en brazos de Morfeo, cuando me despertaron el ruido de innumerables detonaciones; eran estas producidas por el estampido de los cohetes y bombas reales que surcaban el espacio. En lo alto de la torre, ondeaba a estas horas una gigantesca bandera; en la puerta del templo se hallaba un bonito arco de follaje y frutas; el interior estaba también adornado, siendo lo más vistoso, la magnífica vestidura del púlpito, el cual ha sido construido expresamente para que le estrene el orador que luego se dirá. Erán las nueve y media de la mañana cuando empieza el repique de campanas, a esta hora y por todos los caminos que de los distintos pueblos de este Ayuntamiento convergen a este como centro, así como por la carretera, afluyen infinidad de personas de Valdeprado, Leroñes, Barrada, Obargo, Cuevas, L. miña, Vendejo, Avellanado y Dosamantes; de estos más ciertos casi en masa, tanto que media hora después y sin que aún hubiese salido de casa quien había de decirnos la misa; ya estaba la iglesia tan aprovechada como una colmena. Cinco minutos después y bajo arcos adornados y portados por las jóvenes del pueblo; salía de casa y camino de la iglesia, don Santiago. Acompañábanle sus respetables padres don Eulógio y doña María; sus hermanos don Abel y doña Placidia; el padrino eclesiástico don Valentín de la Calle en sustitución de don Samuel Ramos; los padrinos seculares, que lo eran el opulento indiano, tío del celebrante y residente en Potes, don Cipriano Caloca, y su bella y elegante señora doña María del Arénal; sus primos Emillazo y Neofita Arenal; toda la juventud del pueblo y un numeroso y distinguido cortejo de familiares e invitados. Al llegar a la ronda, tal era la muchedumbre que le seguía, que parecía una procesión. El repique de las campanas, los armoniosos cánticos de las jóvenes, el grato ruido de las panderetas y el estampido de bombas y cohetes, formaban en tal momento una música que mi pluma no sabe describir. A los segundos y después de colocarnos los que cupimos, como humanamente se pudo, dio comienzo la misa, en la que le asistían de diácono y subdiácono, sus compañeros de Valdeprado y Caloca. Terminado el evangelio y previa la bendición de *trabices*, ocupa la Sagrada Catedral el orador: es este el digno e ilustrado párroco de Leroñes, don Juan María del Campillo, cuyas aptitudes oratorias son de cuantos le tratamos bien conocidas. Vana pretensión mía sería intentar seguirle en su discurso la copia de párrafos tan brillantes y elocuentes como aquel tuvo, quedando reservados a otra peñola más hábil, que la mía, pues a más de no ser ningún teólogo, perteneczo al tío de los *ingorres* intelectualmente considerado; no obstante, diré algo a grandes rasgos, aun cuando cualquiera adviniera fácilmente de que trató. Empezó como es natural, presentándonos al nuevo ministro del Señor, ponderando con harta justicia los triunfos por él conseguidos durante su larga carrera; continuó con las palabras de Cristo «quien a

Amburg-Amerika Linie



Vapores Correos Alemanes

El día 20 de Marzo saldrá de SANTANDER directamente para

Habana, Veracruz y Tampico

el magnífico vapor de nueva construcción

Fürst Bismark

Admitiendo correspondencia, carga y pasajeros para dichos puertos.

PRECIOS DE CÁMARA MUY ECONÓMICOS

Precios de tercera. Para Habana, Veracruz y Tampico. Pesetas 225 y pesetas 7 de impuestos.

La siguiente salida la efectuará al 20 de Abril el magnífico vapor

Kronprinzessin Cecilie

Los vapores de esta Empresa de Navegación, la mayor del mundo, tienen todos los adelantos modernos, lujosas instalaciones para los pasajeros de cámara, y para el pasaje de tercera, cuentan con excepcionales comodidades.

Alumbrado eléctrico, calefacción por vapor, ventiladores eléctricos en los camarotes, baños de lujo, telegrafía sin hilos, gimnasia, banda de música. La construcción especial de estos vapores evita, en lo posible, el mareo. Llevan cocineros, camareros y camareras españolas.

Para solicitar cabida para carga e informes sobre pasaje de cámara dirijirse a **Carlos Hoppe y Compañía**, y para informes sobre pasaje de tercera clase a **don Herman Hoppe**, quien facilitará cuantos detalles se le pidan sobre los documentos necesarios para el embarque con arreglo á la nueva Ley de Emigración.

VAPORES CORREOS FRANCESES

VIAJES LOS MAS RAPIDOS Y DIRECTOS A LA

HABANA Y VERACRUZ

El 22 de MARZO de 1909 saldrá de Santander para Habana y Veracruz el magnífico vapor de 7.778 toneladas de carga, 10.010 de desplazamiento y 9.000 caballos de fuerza nombrado

LA NAVARRE

admitiendo correspondencia, carga y pasajeros para dichos dos puertos.

El 27 de Marzo de 1909 saldrá el magnífico vapor construido en 1907

GUADELOUPE

con correspondencia, pasajeros de todas clases y carga para Venezuela, Colombia y Colón directamente, y con trasbordo en Colón-Panamá para los puertos del Pacífico.

Se expiden pasajes de tercera clase, á precios reducidos, para Colón, Perú y Chile.

A bordo de todos los transatlánticos de esta Compañía se habla español, teniendo para los señores pasajeros de tercera cocineros y camareros españoles.

La cocina es española y á los pasajeros de tercera clase se les da pan fresco y vino á todas las comidas.

Para informes y billetes de pasaje, dirijirse á los señores

VIAL HIJOS, MUELLE, 32.—SANTANDER

San Luis

CASA ESPECIAL

EN

LENERIA, GÉNEROS NEGROS, PAÑERÍA PARA TRAJES DE CABALLEROS

García y Muro

Surtido completo en generos de punto

Confección de ropa blanca para señora

Blanca del 16 al 22 (SANTANDER)

LA HERMIDA

Empresa de Coches de Antonio Mañas

Cómodos y elegantes carruajes en Unquera á la llegada de los trenes: por asientos y particulares, á Panes, la Hermida, Potes y viceversa.

Precios económicos y excelente servicio muy rápido.

Se recomienda á los viajeros que no se fíen de falsos informes y se fijen en la estación de Unquera en los coches que llevan el letrero:

LA HERMIDA

La Administración de esta nueva empresa de coches está establecida en la tienda de ropas **LA NUEVA**.

VISTA ALEGRE

GRAN CASA DE COMIDAS DE JOSÉ CORDERA

MENDEZ NUÑEZ, 13

Fronte á la estación del Cantábrico.—SANTANDER

La cocina está á cargo del maestro cocinero que estuvo muchos años en el restaurant del Siro, de Cádiz.

SANTERÍA

VIUDA DE MARCELO AGUIRRE

Los impermeables para caballero y señora, confeccionados en esa casa son los que dan mejor resultado.

Grandes surtidos en toda clase de generos para trajes de caballero.

SAN FRANCISCO, NUM. 25.—SANTANDER.

Nueva línea de vapores

ENTRE SANTANDER MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

MALA REAL INGLESA

Vapores rápidos trasatlánticos

Viajes rápidos y económicos á todos los Estados de América

LÍNEA DE AMÉRICA DEL SUR

El día 2 de Marzo saldrá de Santander, directo para Montevideo, Buenos Aires, sin hacer escala en ningún puerto intermedio, el magnífico y rápido vapor

PARANÁ

admitiendo carga y pasajeros de tercera clase al precio de 125 PESETAS, incluso impuestos. Estos grandes vapores de nueva construcción, dotados de todos los adelantos modernos, ofrecen las mejores comodidades á los señores pasajeros.

Allos de 3.^a se les dá vino y pan fresco en todas las comidas y el trato en general, es excelente. El servicio corre á cargo de un escogido personal de cocineros y camareros españoles, con órdenes terminantes de atender bien al pasaje.

Para toda clase de informes dirijirse al consignatario, y agente de la Compañía en Santander

don Luis de Maruri, Muelle, 31.

El viaje más rápido de Europa á Chile, se efectúa utilizando el servicio de estos vapores hasta Buenos Aires, y desde este punto á Valparaiso por el Ferrocarril Transcontinental. (En esta agencia se expenden billetes directos).

El precio de pasaje para Montevideo y Buenos Aires, en tercera clase, es de 125 pesetas, cumpliendo un acuerdo que han tomado las Compañías Navieras que recorren esa línea.

2-23-7

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LÍNEA DE CUBA Y MEXICO

El día 17 de Febrero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Curuña, el vapor

Reina María Cristina

Directamente, para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacifico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba á Isla de Santa Domingo.

Nueva línea desde Santander al Río de la Plata

SALIDAS FIJAS EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES Á LAS TRES DE LA TARDE

VAPOR CIUDAD DE CÁDIZ

su capitán don Feliciano Calzada

Saldrá de SANTANDER el día 28 de Febrero, admitiendo pasajeros de 3.^a clase (trasbordando en Cádiz al **LEON XIII**, de la misma Compañía) para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES.

Precio del pasaje desde Santander hasta Montevideo ó hasta Buenos Aires **110 pesetas**.

Para más informes en Santander, señores Hijos de Angel Pérez y Compañía.—Muelle, 36.—Teléfono: núm. 63.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1901, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Maestranos que lo sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen, hacer los Exportadores.

Agentes en Santander, Sres. Hijos de Angel Pérez y Compañía.—Muelle, número 36.

VICTORIA! ¡REVOLUCIÓN!

El finísimo papel hilo puro, filigranado, plegada automático, para fumar, marca «Victoria» de procedencia extranjera, por sus condiciones de bondad y elegancia está haciendo una verdadera

revolución victoriosa

en el mundo de los papeles de fumar, exento de toda sustancia nociva. Pidanse en todos los estancos á 10 céntimos uno. Quien lo prueba no quiere conocer otro, porque no hay ni habrá mejor.

JOYERIA, PLATERIA Y RELOJERIA

DE

ANTONIO ARIAS

AMOS ESCALANTE, 6. Santander

Este acreditado establecimiento vende sus artículos con un 25 por ciento más barato que otro de su índole.

Esta casa cuenta con un inmenso y variado surtido de toda clase de objetos propios para regalos.

Se hacen tasaciones de alhajas gratuitamente.

PRECIOS FIJOS Y SIN COMPETENCIA.

AMOS ESCALANTE 6.—Santander

Máquinas Gritzner para coser

Bicicletas, motocicletas, automóviles y accesorios.

M. SANCHO

MUELLE, 34.—SANTANDER